



Unión de Uniones de
Agricultores y Ganaderos



Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos

ante la

Reforma de la PAC 2020

DOCUMENTO DE POSICIÓN PREVIA



**UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS
ANTE LA REFORMA DE LA PAC 2020**

ÍNDICE

	Pág.
1. Los objetivos de la Política Agrícola Común	2
2. ¿Por qué una Política Agrícola Común?	3
3. ¿Por qué OTRA Política Agrícola Común?	4
4. Escenario financiero de la futura PAC	6
5. Esquema de la Futura PAC	8
6. Pagos Directos	11
7. Mecanismos de Gestión de Riesgos y Estabilización de Rentas	16
8. Mecanismos de Regulación de Mercados	16
9. PAC y Medio Ambiente	18
10. Jóvenes y Mujeres	19
11. Desarrollo Rural	21
12. Dimensión Mundial de la PAC	25
13. Otras cuestiones	29



UNIÓN DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS ANTE LA REFORMA DE LA PAC 2020

En noviembre de 2017 la Comisión presentó su Comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Futuro de los Alimentos y de la Agricultura (COM(2017) 713 final), que contiene sus primeras orientaciones sobre la Reforma para la Política Agrícola Común después de 2020.

El presente documento es tanto la respuesta de Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos a dicha Comunicación, como la exposición, de cara a los debates por venir, de los posicionamientos generales de la organización que servirán como principios desde los que definir con posterioridad proposiciones más concretas una vez que se conozcan las propuestas legislativas y el marco financiero.

1. Los objetivos de la Política Agrícola Común.

La Política Agrícola Común está en el ADN del proyecto europeo y sus objetivos, afianzados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2010), permanecen vigentes a todos los efectos:

- a) *incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra;*
- b) *garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura;*



- c) *estabilizar los mercados;*
- d) *garantizar la seguridad de los abastecimientos;*
- e) *asegurar al consumidor suministros a precios razonables*

En pasadas Reformas se han ido incorporando sucesivamente retos, desafíos u objetivos añadidos en muy diferentes ámbitos que, por cierto, han debido ser atendidos por la PAC, es decir, por los agricultores y ganaderos, sin el acompañamiento de recursos adicionales o, incluso, con menores recursos. El hecho de que se encomiende a la PAC asumir propósitos aumentados, como los expuestos por la Comisión en su Comunicación, para acomodarse a las demandas afloradas, no puede ni debe justificar desviaciones de sus objetivos originales, toda vez que, pese a 55 años de historia de la PAC, algunos de ellos, particularmente los relativos al nivel de vida de la población agrícola y la estabilización de los mercados, están lejos de alcanzarse.

2. ¿Por qué una Política Agrícola Común?

Desde su instauración, la Política Agrícola Común se estableció, y aún lo es hoy, como una alianza entre la Agricultura y la Sociedad europeas. Una alianza mediante la cual los agricultores y ganaderos se comprometían a garantizar el suministro de alimentos de calidad, sanos y a precios razonables y los ciudadanos aceptaban remunerar ese esfuerzo asegurándoles un nivel de vida equitativo.

Lejos de debilitarse, esa alianza se ha hecho cada vez más sólida, incorporando vínculos en materia de medio ambiente, de bienestar animal, de seguridad alimentaria y de desarrollo rural, a los que la Agricultura europea ha sabido responder cumplidamente. Así lo refleja el último Eurobarómetro de diciembre de 2017, según el cual:

- Un 94% de los ciudadanos europeos y un 96% de los españoles consideran que la agricultura y las áreas rurales son bastante importantes o muy importantes.



- Un 61% de los ciudadanos europeos y un 62% de los españoles opina que la PAC beneficia a todos y no sólo a los agricultores.
- Sólo un 11% de los ciudadanos europeos y un 6% de los españoles considera que el apoyo económico que la PAC presta a los agricultores es demasiado elevado y sólo un 12 % de los europeos y un 4 % de los españoles cree que habría que reducirlo en los próximos 10 años.

Ello justifica por sí mismo la continuidad de la PAC, más allá de las aportaciones del sector agrario al empleo, a la economía, a la balanza exterior y a la gestión del territorio, al medio ambiente y los recursos, que pueden cuantificarse en cifras muy importantes, a cambio de un esfuerzo financiero que representa un 0,34% del PIB de la Unión Europea y que supone al contribuyente lo mismo que un café cada tres días.

3. ¿Por qué OTRA Política Agrícola Común?

La PAC ha sufrido varias Reformas en el pasado que la han orientado, en función de condicionantes internos (ampliaciones, disciplina financiera) como externos (conciertos geopolíticos y comerciales), hacia la liberalización de los mercados y la compensación parcial de sus efectos sobre las rentas agrarias mediante apoyos desacoplados de la producción, que se han condicionado, además, a diversas exigencias éticas añadidas.

Pese al éxito en algunos aspectos de este modelo de PAC, que ha colocado a la Unión Europea en el primer lugar mundial como operador en los mercados agroalimentarios, su aplicación ha puesto de relieve claras deficiencias que la han alejado de la vía que conducía al cumplimiento de alguno de sus objetivos originales.

Según los Indicadores de Contexto de la PAC, de la Comisión Europea, en 2016:



- La productividad media por persona en el sector primario, del que forma parte importante la agricultura, es aproximadamente un tercio de la del conjunto de los sectores económicos de la UE.
- Los ingresos medios por trabajador familiar en agricultura están por debajo del 40% de los salarios medios de toda la economía.

Ambas cuestiones pueden explicarse en parte a determinadas ineficiencias estructurales que arrastra el sector; pero, sobre todo, a las dificultades que los productores, el eslabón más débil de la cadena alimentaria, tienen para acceder al valor añadido que genera la misma en una parte proporcionada a su dimensión y esfuerzo.

Por otro lado, según la Herramienta de Control del Precio de los Alimentos de la Comisión, el precio de los alimentos a los productores en los últimos 3 años se ha incrementado en 0,7 puntos, mientras que a los consumidores se ha incrementado en 2 puntos. Ello debería mover a las autoridades europeas a adoptar medidas para evitar un excesivo grado de concentración en la industria y la distribución, que hoy por hoy es ya considerablemente superior al de agricultores y ganaderos e infinitamente mayor que el de los consumidores).

En cuanto a los apoyos directos, que constituyen, el eje presupuestario fundamental del Primer Pilar de la PAC, la propia Comisión reconoce de manera explícita en su Comunicación las acusaciones de injustos que pesan sobre ellos. Unas acusaciones que se fundamentan en el hecho de que la mayor parte de las ayudas se concentran en un reducido número de grandes beneficiarios. Así, según el Informe de Distribución de Pagos Directos de la Comisión del año financiero 2016, un 7,3 % de los beneficiarios absorben el 58 % de las ayudas y, además, no necesariamente esos grandes perceptores son los que en mayor medida contribuyen a alcanzar los resultados esperados de la PAC.

Por lo tanto, la PAC en su actual configuración evidencia carencias en cuanto a los instrumentos de estabilización de los mercados e ineficiencias en cuanto a los mecanismos de compensación de ingresos a los productores, lo que, antes que acercarla, acaba alejando a esta política, de sus objetivos originales, entre los cuales



Unión de Uniones destaca la garantía de un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura.

4. Escenario Financiero de la PAC.

El presupuesto de la futura PAC ha de salvar en este próximo período el trane de, en primer lugar, atender a prioridades identificadas en materia de migración, seguridad, defensa y fronteras; y, por otro lado, cubrir el hueco financiero del Brexit.

Las estimaciones de la Comisión Europea cifran las necesidades para afrontar estas eventualidades en unos 25.500 millones de euros, que deberían cubrirse aumentando las aportaciones de los Estados Miembros, con recortes en las políticas actuales o con una combinación de ambos instrumentos.

La PAC, y así es reconocido por las instituciones comunitarias y por lo ciudadanos, permite que la agricultura europea responda de manera eficiente a las exigencias de seguridad, calidad y sostenibilidad alimentaria, de protección ambiental y lucha contra el cambio climática y de bienestar animal. Ello debe hacerse procurando un marco estable en los mercados que reduzca la volatilidad de los precios y favorezca un reparto equitativo del valor añadido a lo largo de la cadena alimentaria y remunerando de manera justa la multifuncionalidad de las explotaciones agrarias y su suministro de bienes públicos, al objeto de superar el estancamiento actual de las rentas agrarias.

Por otro lado, han aparecido nuevos desafíos, que la PAC debe afrontar, derivados de la intensificación del comercio mundial y de la asunción de compromisos internacionales en materia de cambio climático y desarrollo sostenible.

Llegados a este punto, cabe preguntarse porque la Comisión ha realizado el esfuerzo de cuantificar las necesidades surgidas por la implementación de las nuevas prioridades políticas de la UE para actuar en consecuencia y, sin embargo, en ningún momento de la historia de la PAC realizó una labor similar para evaluar, y en su



consecuencia proveer, los recursos adicionales que necesitaba esta política para acometer los nuevos desafíos que le fueron encomendados.

Unión de Uniones considera que en el debate de Reforma no se justifica recorte alguno para el presupuesto puesto a disposición de la Política Agrícola Común. Más bien al contrario, debería beneficiarse de un aumento paralelo a los nuevos retos que asume. No obstante, en cualquier caso, la PAC debería mantener como mínimo para el próximo período de programación el mismo volumen de recursos en términos reales que en el presente, sin perder presencia en el Marco Financiero Plurianual, para lo cual los Estados miembros han de aumentar sus aportaciones a dicho Marco en la medida que sea necesaria para ello y de forma proporcionada a sus capacidades.

Por otro lado, respecto a la asignación entre Estados miembros de dicho presupuesto, Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos considera que debe decaer el peso ponderado del hecho histórico de reparto en favor de criterios objetivos relacionados con las condiciones socioeconómicas y en nivel de exigencia en la respuesta a los nuevos desafíos que deben afrontarse. El tránsito al nuevo esquema podría contemplar en los casos más agudos un período temporal de adaptación.



Reparto de Asignaciones Financieras en función de desafíos asumidos: medio ambiente y agua, un ejemplo significativo

España es el país con mayor biodiversidad de la Unión Europea. Un 27,3 % de su superficie terrestre está en Red Natura 2000 y aporta a la misma el 17,5 % del territorio europeo protegido, a mucha distancia de países como Francia (8,9%) y Alemania (7,0%).

Por otro lado, buena parte de España se encuentra sometido a una climatología árida o semiárida, condicionante que, por el contrario, no limita a otros países del entorno europeo como los citados.

Resulta evidente que el nivel de presión que la agricultura española deberá soportar para afrontar algunos desafíos en materia medio ambiental o en cuanto a la directiva de aguas, por ejemplo, será mucho más intensa que en otros Estados miembros.

En consecuencia, si se adopta la vía de requerir una contribución sustancialmente mayor de la PAC a estos objetivos en la futura Reforma (“Intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima para contribuir a lograr los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”, según la Comunicación de la Comisión), y esto no es algo en lo que necesariamente estemos de acuerdo, parece consecuente que las asignaciones financieras tengan adecuadamente en consideración a los Estados miembros o regiones que realizan un mayor esfuerzo en favor de dichos objetivos y en donde las exigencias serán probablemente más rigurosas.

5. Esquema de la futura PAC

Mantenimiento de la estructura de dos pilares.

La estructura adoptada por la PAC para maniobrar en base a dos Pilares, el primero dedicado a la gestión de mercado y los pagos directos y el segundo en programas de desarrollo agrario, medioambiental y social en el medio rural, no ha dado motivos para ser puesta en cuestión de cara a la siguiente Reforma y, en cualquier caso, no son achacables a dicha estructura las ineficiencias en el cumplimiento de los objetivos de la PAC a las que Unión de Uniones ha hecho referencia anteriormente.

No obstante, en esta última etapa, el Primer Pilar de la PAC ha integrado ámbitos de acción originalmente reservados al Segundo Pilar, como el pago complementario a jóvenes agricultores, los pagos en favor del medio ambiente o a



zonas con limitaciones naturales o ciertas medidas susceptibles de acometerse desde la OCM Vitivinícola o la de Frutas y Hortalizas y desde los programas de desarrollo rural. Ello ha ido en algunos casos en contra de la pretendida simplificación de la PAC, al ser necesaria la introducción de elementos de control para garantizar que no se produce una doble financiación.

Por otra parte, el mecanismo facultativo de transferencia de fondos entre pilares ha sido utilizado por los Estados miembros, no todos, en ambos sentidos y en términos de ajuste fino, de manera que en el conjunto de gastos anuales de la PAC su efecto ha sido del entorno del 1,5 % en el caso de trasvases del Segundo Pilar al Primer Pilar y del 2,5 % en sentido contrario.

Por lo tanto, Unión de Uniones apoya el mantenimiento de la estructura de la PAC de dos Pilares centrados en sus actuales cometidos y de permitir a los EEMM un cierto margen de maniobra en cuanto a la transferencia de recursos entre Pilares para atender a las necesidades nacionales. No obstante, si bien la actuación de la UE a través de ambos pilares debe ser sinérgica para alcanzar los objetivos de la PAC, no debe profundizarse en la encomienda al Primer Pilar de fines claramente identificados con el Segundo a fin de no desvirtuar sus competencias, máxime si ello implica una mayor complejidad en la gestión tanto para las administraciones como para los administrados.

Planes Estratégicos.

En su Comunicación la Comisión propone un esquema novedoso de aplicación de la PAC basado en Planes Estratégicos elaborados por los EEMM y un nuevo enfoque centrado en los resultados esperados, que incorpore indicadores objetivos y mensurables que permitan hacer un seguimiento fiable.

El nuevo modelo pretende, o así lo expresa la Comisión, conferir una mayor subsidiariedad para tener mejor en cuenta las necesidades y condiciones locales en relación a los objetivos y metas perseguidos; así como redundar en una PAC más simple.



Unión de Uniones no aprecia que esta propuesta aporte mucho mayor valor añadido sobre la situación actual y si numerosos riesgos y señala que tampoco el requerimiento de mayores cotas de subsidiariedad ha estado nunca de manera evidente en el centro de los debates de definición de la Política Agrícola Común.

De hecho, los Estados miembros gozan en la actualidad de suficientes mecanismos para responder a las necesidades y condiciones locales, tanto en el Primer Pilar (ayudas asociadas, modulación de pago básico, pagos complementarios al pago básico, definición de agricultor activo y actividad agraria, aplicaciones nacionales de OCMs sectoriales...); así como a través de las transferencias de fondos entre pilares y, por supuesto, en el marco de los Programas de Desarrollo Rural del Segundo Pilar.

Por otro lado, aunque la Comisión explícitamente cita que la planificación estratégica debería ser mucho más simple que los vigentes Programas de Desarrollo Rural -cuya complejidad actual depende, por cierto, en buena medida de las exigencias de la propia Comisión- no aporta pistas de cómo ello será posible en la futura PAC, ni explica tampoco porque no ha sido posible hasta ahora.

Contrariamente a lo que la Comisión expone, Unión de Uniones considera que el nuevo esquema supondrá para las autoridades de los Estados miembros, o incluso de las regiones en función del nivel de subsidiariedad que se proponga, una mayor carga administrativa particularmente en el Primer Pilar, porque deberán elaborar, justificar, aplicar, seguir y evaluar dichos planes; mientras que en la actualidad solo han de concretar la aplicación de reglas comunes y directamente aplicables. En definitiva, la organización considera que se abre el camino, no a una PAC más simple, sino a 27 PAC complejas (o más, si los planes descienden al ámbito de la región).

La Comisión parece, en el diseño propuesto, conceder sobretodo importancia al “qué” (resultados obtener, cuya definición reserva al ámbito comunitario) y no tanto al cómo (mediante planes estratégicos cuya responsabilidad recae en los Estados miembros). Unión de Uniones no comparte esa visión dado que el “cómo” puede contribuir a aumentar, no a reducir, las diferencias en cuanto al apoyo que la PAC preste a realidades productivas comparables en diferentes países, distorsionando además las condiciones de competencia.



En definitiva, Unión de Uniones considera, más allá de que el nuevo esquema abra o no la puerta a una futura cofinanciación del Primer Pilar (temor que se ha hecho patente en algún momento por parte de EEMM e instituciones europeas) que en todo caso la organización rechazaría de plano, es innegable, desde nuestro punto de vista que representa emprender el camino más complejo y exactamente contrario al Mercado Único, debilitando los aspectos comunes de la PAC.

Por último, en relación al enfoque centrado en resultados, evaluados mediante indicadores objetivos y mensurables, la organización pide que se establezcan los indicadores permitentes para el seguimiento fiable del cumplimiento de los objetivos originales de la PAC en el siguiente período de programación, y no sólo, como se contiene en la propuesta de la Comisión, de los objetivos de nueva adición.

6. Pagos directos.

Los pagos como mecanismo compensatorio, hoy ineficiente.

En el actual discurso de la PAC, los pagos directos son interpretados como un instrumento de aproximación de rentas agrarias a la del resto de actividades económicas, como una red de seguridad para los agricultores y ganaderos o como una remuneración por la provisión de determinados bienes públicos. No obstante, Unión de Uniones pone el acento en que bajo esta interpretación subyace que los pagos directos han sido en su origen, y aún lo son, un mecanismo para compensar, al menos de forma parcial, los perjuicios ocasionados a los ingresos de los agricultores y ganaderos por las decisiones adoptadas por la Unión Europea en el contexto de reformas anteriores dirigidas a la liberalización del comercio y la desregulación de los mercados con el fin de alinear los precios del mercado interior con las cotizaciones internacionales. Teniendo en cuenta esto último no habrían de ser necesarios mayores esfuerzos para legitimar un apoyo que está hoy más justificado que nunca por el desmantelamiento de los mecanismos de regulación de



los mercados agrarios y por las nuevas exigencias de todo tipo impuestas a la actividad agraria.

Sin embargo, se han venido agregando, de forma constante y reiterada, obligaciones suplementarias a los agricultores y ganaderos en el contexto de las reformas pasadas, al igual que se proponen en la actual; ya sea para mitigar el cambio climático, mantener prácticas beneficiosas para el medio ambiente y la biodiversidad, uso sostenible de productos fitosanitarios, trazabilidad y garantías alimentarias, sanidad y bienestar animal, buen estado de las masas de agua y conservación de los recursos, etc. Hoy, estas obligaciones sobrepuertas, independientemente de su conveniencia u oportunidad, ocasionan mayores costes de producción o pérdida de ingresos para los agricultores y ganaderos europeos, situándoles en condiciones desfavorables de competencia vía precios y no compensadas suficientemente por los pagos directos, frente a productos de países terceros cuya entrada en los mercados de la UE se facilita merced a las políticas de tratados y acuerdos de libre comercio impulsados por la Unión Europea.

Por otro lado, pese a las revisiones acometidas en el pasado, la persistencia de un fuerte componente histórico en su aplicación, su fuerte vinculación a la superficie y las amplias facultades para los Estados Miembros en cuanto a la selección de sus beneficiarios y la modulación de sus importes, ha desembocado en un sistema que cumple muy deficientemente sus objetivos, por la concentración de los pagos en un número reducido de grandes perceptores, por su dispersión en numerosos beneficiarios que no tienen en la actividad agraria su modo principal de ganarse la vida y por la enorme diferencia en la cuantía del apoyo que pueden recibir explotaciones comparables y que enfrentan los mismos desafíos.

Un mecanismo de pagos que cumpla los objetivos de la PAC.

La Comisión invita en su Comunicación a los EEMM a explorar vías para garantizar un apoyo a la renta de los agricultores más justo y mejor orientado:

- Una limitación obligatoria de los pagos directos, teniendo en cuenta la mano de obra para evitar que los empleos se vean afectados negativamente.



- También podrían introducirse pagos decrecientes, con el fin de reducir la ayuda a las grandes explotaciones.
- Conceder mayor importancia a los pagos redistributivos con el fin de poder facilitar apoyo de forma selectiva, por ejemplo, a explotaciones medianas o pequeñas.
- Garantizar que el apoyo vaya dirigido realmente a los agricultores, centrándose en aquellos que se dedican activamente a la actividad agraria como modo de ganarse la vida.

Además, apunta la Comunicación que se deben reducir diferencias entre los Estados miembros en cuanto al apoyo de la PAC.

Unión de Uniones recuerda que elementos similares a los ahora propuestos pueden encontrarse en la PAC vigente y que los Estados miembros han rehuído su aplicación, de manera que el alcance de estos correctores apenas ha afectado al 0,3% del total de pagos.

En consecuencia, la organización considera que entre los objetivos comunes a definir en la futura PAC como de obligado cumplimiento para los Estados miembros, debe estar la mejor redistribución de los pagos directos como un apoyo compensatorio a la renta y orientados a las explotaciones pequeñas y medianas, cuyos titulares se hallen profesionalmente vinculados a la actividad agraria y comprometidos con el sector y el territorio rural.

Unión de Uniones está a favor igualmente de extender la obligatoriedad a los instrumentos correctores expuestos, y reservar un margen facultativo a los EEMM restringido a modalidades de aplicación, siempre condicionado al cumplimiento del objetivo común de mejor redistribución.

En concreto, la organización propone:



- Excluir de las ayudas directas de la Política Agrícola Común a quienes tienen una actividad agraria insignificante o cuya actividad principal no sea la agraria. En defensa de los agricultores profesionales, el umbral para definir una actividad agraria significativa debería establecerse en la obtención a partir de la misma de al menos un 25 % de los ingresos totales.
- Establecer un techo máximo de percepción de ayudas directas por beneficiario, cuya cuantía se modulará en función del empleo directamente sostenido en la explotación.
- Establecimiento a las primeras hectáreas de cada explotación de un pago redistributivo en el régimen de pago básico, que puede ser modulado en función de la orientación productiva.
- Establecimiento de un pago redistributivo para las explotaciones que constituyan el medio fundamental de vida de su titular.

Despatrimonialización de los pagos directos.

La implementación en algunos Estados Miembros de los pagos directos mediante derechos de pago con un fuerte componente histórico ha favorecido que dichos pagos adquieran una apariencia patrimonial que, además de necesitar de un complejo aparato de gestión, dificulta cualquier objetivo de mejor redistribución de los pagos, supone un obstáculo al relevo generacional del sector y genera distorsiones en el nivel de apoyo y altera el funcionamiento del mercado de la tierra y en su disponibilidad de arrendamiento.

En consecuencia, la PAC del próximo período debe constituirse en una etapa decisiva para avanzar en el desmantelamiento del factor histórico en la conformación de los pagos directos, que deberían acercarse en su configuración a un modelo dirigido a quienes viven fundamentalmente de la agricultura, vinculado a la realización de prácticas agronómicas adecuadas, bonificado en función de los bienes públicos provistos y, en una situación ideal, referenciado a la situación de rentas. En definitiva, los pagos directos deben recaer prioritariamente sobre los agricultores profesionales,



independientemente de si su actividad reside o no en un sector que históricamente haya dispuesto de derechos.

Pagos Asociados.

En la PAC vigente los pagos asociados aplicados a determinados sectores en dificultades económicas, determinantes en el territorio por su relevancia socioeconómica o en sustitución de derechos derogados, han contribuido en mayor medida que otros y para los sectores integrados en el sistema, al cumplimiento de los objetivos de la PAC relacionados con la renta de los agricultores. Por otro lado, al estar directamente conectados con el mantenimiento de la actividad productiva se aproximan, por ese lado, al modelo de pagos directos que Unión de Uniones propugna.

Por lo tanto, la organización considera que en el futuro esquema de pagos directos debería reservarse, en la mayor medida que permitan los conciertos internacionales asumidos por la Unión Europea, un paquete de financiación para líneas de ayudas asociadas, ampliando los sectores beneficiados y las opciones que permitan justificar el apoyo concedido, desde las garantías a una competencia equitativa en los mercados.

Pagos a la Ganadería.

Desde que la PAC derivó la parte más significativa de sus apoyos a las compensaciones desacopladas de la producción, la ganadería europea, si ha evitado quedarse descolgada del sistema de pagos directos, ha sido a través de mecanismos indirectos o de las ayudas asociadas aplicadas en determinados subsectores. Pero la PAC vigente no pensó realmente en un esquema de pagos adaptado a las necesidades de la ganadería.

Sólo de manera tardía la parte agraria del Reglamento Ómnibus, que ha entrado en vigor en 2018, permitiría a los Estados miembros corregir la situación anterior haciendo uso de su margen nacional neto de pagos directos con menores



restricciones respecto del efecto incentivador de la producción en las ayudas asociadas, pero parece más conveniente afrontar revisiones en el marco de la próxima Reforma.

Por lo tanto, Unión de Uniones considera que, en la presente Reforma, habrían de estudiarse modalidades de pago directo que no obligaran a artificios normativos para integrar al sector ganadero en el sistema.

7. Mecanismos de Gestión de Riesgos y Estabilización de Rentas.

La gestión del riesgo derivado de las perturbaciones de mercado debe formar de las medidas a incorporar obligatoriamente por parte de los Estados Miembros en cualquier fórmula que acabe diseñándose para la aplicación de la PAC, ya sea en su primer pilar o en su segundo pilar.

Como mínimo, estos mecanismos deben cubrir una dotación para los agricultores que se dedican activamente a la actividad agraria como modo de ganarse la vida.

Dicha gestión del riesgo debe incorporar un trato fiscal adecuado, tanto para las aportaciones a los fondos mutuales por parte de los agricultores, como para las indemnizaciones cuando se produzca la activación del instrumento de estabilización de ingresos. De no ser así, el efecto de estos instrumentos quedará muy mermado, ya que se le despoja al afectado por un lado, de lo que se le otorga por el otro.

8. Mecanismos de Regulación del Mercado (OCMA).

El valor de la producción final agraria de la UE se mueve en el entorno de los 390.000 millones de euros; mientras que el valor del consumo en alimentación más las exportaciones agroalimentarias representan un mercado de alrededor de 1.715.000 millones de euros. Por su parte las ayudas directas de la PAC suman 41.200 millones de euros.



Los datos, trasladados a España, cifran la producción final agraria en unos 44.000 millones de euros, ante un consumo alimentario y exportaciones que rondan los 150.000 millones de euros. En el caso español, las ayudas directas suponen poco más de 5.000 millones de euros.

Las anteriores cifras deben mover a la reflexión de que el cumplimiento del objetivo de la Política Agraria Común de “*garantizar así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura*” se alcanzará, no a través de unas ayudas directas (necesarias para compensar los esfuerzos exigidos a la agricultura y ganadería y remunerar los bienes públicos que ofrecen y el mercado no paga); sino a través de un reparto equilibrado del valor añadido generado en la cadena alimentaria, que no existiría de no ser por los productores europeos. Como se ve por los datos recogidos, existe margen más que suficiente para ello, sin que una mejora de la situación de agricultores y ganaderos, tanga por qué perjudicar a los consumidores.

Para que el sector agrario sea resiliente ante la creciente volatilidad de los precios, la mayor liberalización comercial, los nuevos retos ambientales y exigencias sociales en la UE y las desventajas de que adolece el medio rural frente al urbano, los mecanismos de regulación que incorporen la Organización Común de Mercados Agrarios, deberían incluir:

- 1) Un mecanismo de transparencia en el mercado único basado en la estadística obligatoria y la confidencialidad de los datos sensibles de los operadores económicos.
- 2) Un mecanismo común anticíclico (reserva de crisis) de desencadenamiento automático bajo parámetros objetivos y fondos plurianuales.
- 3) Un mecanismo de seguro de ingresos obligatorio en todos los Estados Miembros para los agricultores profesionales, con medidas fiscales comunes para los participantes.
- 4) Una regulación común de los abusos de posición de dominio en la cadena alimentaria, así como de la venta a perdidas, de las acciones promocionales



de productos perecederos en los momentos principales de su comercialización y de las prácticas desleales en la misma.

En este sentido, la propuesta de Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro alimentario recientemente presentada, avanza en la orientación correctas. No obstante, su alcance es limitado, a la vista del corto listado de prácticas prohibidas que recoge y de la ausencia de la definición de la posición de dominio y de un marco común sancionador.

- 5) Un mecanismo común para el control de las importaciones (cumplimiento de las normas, de los contingentes, etc.).
- 6) Establecer herramientas para que los ciudadanos y consumidores de la UE reconozcan y sean conocedores de las valiosas aportaciones a la sociedad de los agricultores y ganaderos de la UE.

9. PAC y Medio Ambiente.

Conforme a lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento en la Unión Europea, la protección y mejora de la calidad del medio ambiente se ha incorporado a los debates en torno a la Reforma de la PAC, a través de objetivos ambiciosos en materia de lucha contra el cambio climático y la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

El sector agrario no elude su posible aportación en tal sentido y es un actor necesario e interesado en la conservación del patrimonio natural y el paisaje que ha contribuido a conformar y mantener. No obstante, en la futura PAC debe dominar el principio de corresponsabilidad del conjunto de la sociedad europea en los objetivos ambientales, con objeto de que no recaiga su coste exclusivamente sobre los agricultores y ganaderos.



Por lo tanto, es necesario, que en la futura PAC todas aquellas limitaciones, restricciones o cargas que se planteen sobre la actividad agraria en torno al cumplimiento de los objetivos en materia de medioambiente y cambio climática:

- Se basen en sólidas evidencias científicas y ponderen de forma adecuada la mayor o menor severidad de las imposiciones realizadas y su eficacia ambiental.
- Faciliten su implantación en las explotaciones agrarias a través de medidas simples y asumibles, favoreciendo la investigación sobre prácticas apropiadas para ello y poniendo a disposición de los titulares los resultados de las mismas.
- Eviten a los agricultores y ganaderos mayores costes productivos o pérdidas de ingresos, que representan pérdida de rentabilidad de las explotaciones y, consecuentemente de competitividad en los mercados frente a modelos agrarios menos exigentes.
- Contemplen compensaciones adecuadas y suficientes cuando lo anterior no sea posible a los agricultores y ganaderos para hacer compatibles la consecución de los objetivos ambientales de la PAC, con el objetivo de garantizar un nivel de vida equitativo a la población agraria.

10. Jóvenes y Mujeres.

Según los últimos datos disponibles, en el conjunto de la Unión Europea sólo un 6 % de los agricultores tiene menos de 35 años y un 31 % tienen más de 65. En el caso de España, nada más que el 8,7 % de los perceptores de ayudas directas son jóvenes menores de 40 años y el 38,8 % superan los 65 años.

Esto debe inducir a que la futura PAC debe integrar necesariamente entre sus objetivos estratégicos potenciar el relevo generacional del sector, mediante medidas orientadas a la incorporación de los jóvenes a la actividad agraria, que combinen la utilidad de ambos pilares de la PAC.



Un complemento a la renta específico en el esquema de pagos directos en los primeros ejercicios de la actividad para los agricultores jóvenes, debe ser acompañado en las políticas de desarrollo rural de un mayor apoyo a los gastos de instalación y las inversiones e incentivos al traspaso de explotaciones a través de indemnizaciones a los agricultores mayores que cesen en la actividad cediendo la titularidad de la explotación de favor de un joven, estableciéndose las condiciones adecuadas para que este pueda afrontar su actividad con perspectivas de permanencia y rentabilidad.

Así mismo, tanto la PAC como las políticas nacionales deben favorecer el acceso a la tierra por parte de los jóvenes, removiendo los impedimentos de todo tipo que lo dificultan.

Igualmente, los instrumentos financieros de la UE deben ser movilizados en favor de los jóvenes agricultores.

No obstante, el mayor obstáculo para que los jóvenes aborden el emprendimiento agrario está en la importante brecha existente entre los ingresos agrícolas y los disponibles en otros sectores de la economía; así como las menores expectativas no solo profesionales, sino también personales, derivados de las carencias del medio rural en infraestructuras y servicios básicos. Por lo tanto, sin una PAC que garantice unas rentas dignas a los agricultores y ganaderos y sin una adecuada política de desarrollo rural, cualquier medida que se adopte en favor de los jóvenes será insuficiente para alcanzar el objetivo de relevo generacional esperado.

Por otro lado, los datos ponen en evidencia el papel en segundo plano al que la PAC relega las mujeres, que ni siquiera han merecido una mención en la Comunicación de la Comisión. Los últimos datos a nivel de la UE sitúan en un 30 % en número de explotaciones agrarias cuya titularidad recae en las mujeres y, ciñéndonos a España, sólo el 37 % de los perceptores de las ayudas directas de la PAC en España son mujeres, localizándose además la mayoría en el rango de edad de más de 40 años.



Una mayor facilidad de acceso de las mujeres a la titularidad única o compartida de las explotaciones, fomentando su inclusión, resultaría conveniente si queremos conseguir estabilizar la pérdida continuada de población en el medio rural.

En definitiva, la futura PAC debe contener instrumentos que permitan superar tanto las barreras generacionales, como las de género, en el sector agrario y el medio rural.

11. Desarrollo Rural.

El segundo pilar de la política agraria comunitaria es clave para el mantenimiento y desarrollo rural, centrando sus esfuerzos en la política estructural agraria, potenciando el modelo productivo agrícola y ganadero de la Unión Europea, la protección del medio ambiente y la diversificación económica para el desarrollo de las poblaciones rurales.

El marco general en el que actualmente se aborda actualmente la política de desarrollo rural puede ser adecuado y transferible a la futura PAC, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Reducir la rigidez preceptiva.**- Debe reducirse la rigidez preceptiva que laстра la elaboración, aplicación, control, seguimiento, adaptación y evaluación de los programas de desarrollo rural. Los programas y medidas de desarrollo rural deberían ser más simples en cuanto a la carga burocrática de acreditación de exigencias y requisitos previos y centrarse más en la obtención de resultados y el cumplimiento de objetivo, según indicadores de fácil seguimiento por parte de las administraciones y los beneficiarios.
- **Modernización de las Administraciones gestoras.**- Este proceso de simplificación y mejora de la gestión de los programas, debe intervenir la modernización de la Administración pública, que ha de dotarse de las adecuadas herramientas tecnológicas para la aplicación y ejecución de las medidas contempladas en los PDRs. Dichas herramientas tienen que garantizar su eficacia y estar convenientemente testadas para permitir una



gestión rápida de los expedientes por parte de las Administraciones, facilitar a los beneficiarios sus relaciones con las mismas y agilizar las justificaciones y el pago de las ayudas.

- **La Agricultura en el núcleo del Desarrollo Rural.-** Es importante que los programas de desarrollo rural mantengan en su núcleo principal de objetivos la aportación de la agricultura al desarrollo de las zonas rurales. La forma en la que más eficaces pueden ser estos fondos para sostener el tejido socioeconómico de las poblaciones rurales es manteniendo en su eje de actuación la modernización, la sostenibilidad ambiental y la mejora de las estructuras agrarias y agroalimentarias.
- **Acción integrada para superar las carencias rurales.-** Otras actuaciones enfocadas a la reducción de las brechas que existen entre medio rural y urbano en relación a comunicaciones, infraestructuras, servicios y dotaciones básicas deben ser abordadas a través de otros fondos e iniciativas comunitarias mediante un enfoque integrado (Cohesión, FEDER, FSE, instrumentos financieros).

Por otro lado, aun concediendo el margen proporcionado de subsidiariedad a las competencias de las diferentes administraciones, convendría considerar lo siguiente de cara a la futura PAC, en lo relativo al desarrollo rural.

- **Marco común básico para objetivos básicos.-** Medidas semejantes, en diferentes regiones, se aplican con diferentes niveles de exigencias, diferente condicionado y diferentes importes de apoyo. Ello conlleva discriminaciones entre agricultores y ganaderos que contribuyen de manera semejante al cumplimiento de los objetivos y prioridades marcados por la UE. Respecto de las medidas que los EEMM y regiones pongan en marcha para cumplir los objetivos prioritarios de la UE, se debería establecer un marco común de elementos equiparables de obligada aplicación.
- **Máximo aprovechamiento de los recursos financieros.-** Por diversas circunstancias, pero sobre todo en función de las decisiones financieras que las Administraciones autonómicas adoptan sobre prioridades en las políticas que caen en su ámbito de competencias, se ha dado la circunstancia de



pérdidas de recursos comunitarios en el período de programación 2007-2013, por no atender con la tasa de cofinanciación propia las tasas de cofinanciación del FEADER disponibles. Esta deficiencia en el mecanismo acaba perjudicando a los beneficiarios últimos de los PDR, agricultores, ganaderos y habitantes del medio rural. En un contexto futuro de mayor subsidiariedad para los EEMM y, previsiblemente, también a nivel regional, el riesgo de que ello suceda es aún mayor. Deben exigirse responsabilidades de compromisos presupuestarios plurianuales a las Administraciones competentes de la ejecución de los PDR y el establecimiento a nivel estatal de una herramienta de transferencia de fondos entre PDRs regionales para evitar el desaprovechamiento de recursos.

- **Los jóvenes, objetivo prioritario.-** Tal y como ya se ha citado con anterioridad, dentro del abanico de prioridades posibles, la política de desarrollo rural debe poner un especial acento en el relevo generacional del sector agrario, que debe ser un eje básico y un objetivo obligatorio a nivel comunitario. No obstante, ello no será posible si no se crean las adecuadas condiciones para permitir a sus mayores cesar en su actividad en condiciones dignas. Por lo tanto, al margen de las medidas de ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, del apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas cuyos titulares son jóvenes y del trato preferente para titulares jóvenes en otras líneas de los PDR, se debe recuperar la medida de cese anticipado de la actividad agraria, que permite complementar la renta del titular cesante facilitando el traspaso de su explotación al joven.
- **Asesoramiento práctico, útil y efectivo.-** En el contexto de una agricultura orientada al mercado y con nuevas demandas que se incorporan a su carácter multifuncional, el asesoramiento a los titulares de explotación se revela como un elemento básico. Los PDRs contemplan medidas de fomento para la creación de las entidades de asesoramiento y para el acceso de los productores a estos servicios, al tiempo que disponer de un asesoramiento adecuado se convierte en criterio de admisibilidad o prioridad para otras líneas, particularmente las relacionadas con ambiente y clima o agricultura ecológica. No obstante, debe evitarse cualquier riesgo de que el



asesoramiento quede relegado al cumplimiento de un mero trámite formal y en su implementación debe exigirse su sometimiento a auditorías independientes para que sea eficaz y contribuya a los fines perseguidos.

- **La Administración pública no debe ser beneficiaria directa.-** En la aplicación de los PDRs hasta ahora se ha permitido la presencia de las Administración Públicas como beneficiarias de los mismos, bien directamente o a través de Empresas Públicas. Esto implica en primer lugar que se permite a las Administraciones Públicas decidir las condiciones de las medidas en las que participarán como beneficiarios eludiendo, además, la concurrencia competitiva en la asignación de fondos públicos. Por otro lado, se dan situaciones en las que las Administraciones públicas o sus Empresas, utilizan la cofinanciación comunitaria para sufragar actuaciones o llevar a cabo políticas que deberían ser sostenidas con recursos propios. Sin poner en cuestión el modelo de gestión y control público de los fondos comunitarios, la UE debería analizar que parte de las asignaciones FEADER acaban finalmente subvencionando a la propia administración y si ésta es excesivamente significativa y adecuadamente utilizada. El principio general aplicable debería ser, a nuestro entender, que ni las Administraciones públicas ni sus Empresas, salvo excepcionalmente, deberían poder ser beneficiarias últimas y directas de los fondos PDR.
- **Los fondos de desarrollo rural deben priorizar la contribución a los objetivos de la PAC.-** La mejora del funcionamiento de la cadena y el reforzamiento de la posición de los agricultores y ganaderos en la misma, es una prioridad para las instituciones de la Unión Europea que ha sido abordada por la Comisión, el Parlamento y el Consejo europeos. Los PDRs actúan, de manera más o menos directa, en este campo fundamentalmente a través de ciertas medidas de fomento de la calidad e inversiones en activos físicos (industrias y cooperativas agroalimentarias). No obstante, es la norma que las empresas a las que proveen los agricultores, ganaderos y sus cooperativas, se benefician de los fondos públicos destinados a estas medidas sin ninguna exigencia respecto de la ética y las buenas prácticas en sus relaciones con los productores. Para que los PDRs contribuyan en mayor medida a la prioridad expresada, debería incluirse en el condicionado de estas líneas de ayuda, bien



como criterio de admisibilidad o bien como criterio de prioridad, el respeto a códigos de buenas prácticas comerciales o las relaciones contractuales estables que contribuyan a un equilibrado reparto del valor añadido generado por la cadena.

- **Reforzar el papel del Agricultor Activo en el desarrollo rural.-** Nuestra organización tiene el convencimiento de que la mayor contribución a la garantía y estabilidad de las producciones, las exportaciones, la generación empleo, la calidad y seguridad alimentaria y la conservación del entorno vendrán de los agricultores y ganaderos que ejercen dicha actividad de forma profesional, que se hallan comprometidos con el sector porque sus rentas dependen fundamentalmente del mismo y que tienen vocación de mantenerse en el territorio rural en el que habitan. En el período de programación 2007/2013 la figura del agricultor activo ha sido la referencia en las medidas de los PDRs orientadas a las explotaciones agrarias. No obstante, por las decisiones adoptadas por los EEMM y por la posibilidad para estos de prescindir incluso de dicha figura según lo aprobado en el Reglamento 2017/2393, el agricultor activo queda cada vez más distanciado de una verdadera vinculación profesional a la agricultura. Por lo tanto, en el próximo período de programación, entre los elementos del marco común a nivel de la UE que se establezcan la vinculación profesional al ejercicio de la actividad agraria debería ser un criterio de prioridad de las líneas básicas a incluir en los Programas de Desarrollo Rural, cuando éstas tengan como destinatarios o beneficiarios a titulares de explotaciones agrarias.

12. Dimensión Mundial de la PAC.

La Política Comercial de la UE.

Los compromisos asumidos en el marco de las negociaciones multilaterales de la Organización Mundial del Comercio, tanto en relación a las modalidades de ayuda como a la apertura de los mercados, han venido condicionando de manera



innegable las pasadas Reformas de la PAC y la política de acuerdos y tratados de libre comercio.

La Comisión concede a este marco negociador la privilegiada situación que ha alcanzado la Unión Europea en el concierto de los mercados agroalimentarios internacionales, situándola como primer exportador mundial.

Por otra parte, la Comisión reafirma también que la futura PAC tendrá que seguir respondiendo a las expectativas sociales (sostenibilidad, bienestar animal, medioambiente, calidad, seguridad alimentaria, etc...) y que ello permitirá a las producciones europeas competir en términos de valor añadido y calidad con los productos cuya importación es facilitada por la política de libre comercio emprendida.

La Comisión alienta, además en su Comunicación a proseguir en esas sendas, pese a reconocer que esta situación ha generado una creciente volatilidad en los precios y una mayor presión sobre las rentas de los agricultores y ganaderos europeos.

Efectivamente, los beneficios generados por los récords en valores de exportación no se están trasladando, o no lo hacen suficientemente, a los productores que con su trabajo abastecen ese mercado y el alto nivel de exigencia para los productores europeos y no para los importados, antes que una oportunidad de revalorización de nuestras producciones, está revelándose como un fraude al consumidor y favoreciendo una competencia desleal basada en el dumping social, medioambiental y ético que amenaza el modelo productivo europeo. Al mismo tiempo, condena también a los productores de terceros países a seguir manteniendo su competitividad en base a la explotación de las personas y los recursos, haciéndolos más vulnerables a la pobreza.

Todo lo anterior es confirmado por los datos oficiales, ya que según la DGAGRI la renta agraria en la UE-28 en términos reales en 2016 se sitúa por debajo de niveles de 2005, con precios pagados al agricultor muy inestables y entre 2013-2016 muy por debajo de los vigentes en el período 2000-2003.



Paralelamente, el índice de precios al consumo de la alimentación ha crecido desde 2010 un 13,3%, muy por encima del índice general.

Debe señalarse también que los últimos análisis de la FAO ponen de manifiesto un aumento de la población mundial que padece hambre en el período más reciente, hasta alcanzar los 815 millones de personas, siendo las poblaciones rurales y agrarias las más vulnerables.

La senda política emprendida en la dimensión mundial de la PAC no está mejorando la posición de los agricultores y ganaderos, ni de los consumidores europeos; pero tampoco, de la población de los países subdesarrollados a quien, a menudo, se usa para justificarla.

Por otra parte, grandes dogmas que parecían mundialmente consolidados (liberalización del mercado, lucha contra el cambio climático, hegemonía de las grandes potencias) se han puesto en cuestión, ya sea por la deriva fuertemente proteccionista que exhibe Estados Unidos, con un gran peso en el concierto internacional, o por la aparición de países emergentes que tienen cada vez también más influencia en el mismo. Ello debería mover a la Unión Europea a meditar, sobre cuál debe ser el nivel de audacia con la que debe arrostrar su dimensión mundial y la de su Política Agrícola Común y si sus ciudadanos no pagaría n a un alto coste su apuesta por una globalización y una sostenibilidad irreflexivas; apuesta en la que, además, la UE parece encontrarse cada vez más sola.

En este contexto, parece prudente que la Unión Europea, en su PAC, no renuncie a dotarse de instrumentos que le permitan, en defensa de su propio modelo agrario y de sus ciudadanos, reaccionar con rapidez y eficacia ante actos o decisiones de carácter geopolítico que alteren en su perjuicio y de forma arbitraria los flujos de intercambios.

Por lo tanto, en la definición de nuestra política comercial las instituciones europeas deben asentar reglamentariamente de forma firme una serie de principios a la que debe supeditarse la misma. Nuestra organización propone en concreto los siguientes:



- Exigencia de reciprocidad a las importaciones de producciones agrarias procedentes de países terceros que, para su comercialización en la Unión Europea, han de garantizar idénticos estándares productivos que los europeos en los ámbitos sanitarios, de garantía y seguridad alimentarias, medioambientales y laborales. En la garantía del cumplimiento de los estándares comunitarios por parte de productos importados debe prevalecer el principio de precaución.
- Depositar las competencias del control en frontera en el Frontex (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas), que deberá disponer de los medios y recursos necesarios para que dicho control de las importaciones sea efectivo. Concretamente en el control sanitario, ello debe servir para alcanzar una unión inspectora, con los mismos criterios en todas las fronteras de la UE, que evite la introducción de plagas y enfermedades de cuarenta.
- En todo caso, cualquier producto importado que se ponga a disposición de los ciudadanos europeos deberá identificarse en el etiquetado claramente como producto “no originario de la UE”.
- Análisis exhaustivo de los efectos económicos y repercusiones sociales de acuerdos bilaterales o multilaterales con países terceros sobre los sectores económicos interesados y el empleo en los mismos.
- La no aprobación de dichos acuerdos sin el citado análisis previo y la disposición de instrumentos, políticas compensatorias y recursos financieros adecuados para paliar efectos negativos para determinados sectores económicos cuando se asuman por intereses generales y, en este caso, fijación de períodos transitorios de entrada en vigor para evitar consecuencias traumáticas sobre los sectores negativamente afectados.

Migración.

La Comisión afirma en su Comunicación que la experiencia en los proyectos apoyados por la PAC debe utilizarse para desarrollar los países de origen y tránsito



de la migración; así como que la agricultura ofrece oportunidades para los trabajadores temporeros. Desde la misma solidaridad con el fenómeno de la migración que obliga éticamente a los agricultores y ganaderos en la misma proporción que al resto de ciudadanos, llamamos la atención sobre lo siguiente:

- Las políticas en favor de la población migrante no pueden ser afrontadas con garantías desde un enfoque sectorial, sino integral. Las soluciones al fenómeno de la migración y a la situación de la población afectadas son inasumibles por la Política Agraria Común y las necesidades son de tal gravedad, urgencia y magnitud que han de abordarse con herramientas y recursos específicos adicionales.
- Las oportunidades que ofrece la agricultura a los trabajadores temporeros migrantes son hoy por hoy limitadas y lo serán aún más si se mantiene o agrava el contexto de volatilidad de precios, depresión de ingresos y brecha con las rentas de otros sectores económicos. Los 10 millones de explotaciones agrarias de la Unión Europea son incapaces de absorber laboralmente un flujo de 3-4 millones de personas anuales. En cualquier caso, la agricultura no puede ser contemplada como una especie de sumidero social al que dirigir a personas inmigrantes, cuya dignidad merece que sus expectativas personales sean respetadas y a las que no necesariamente su vocación, facultades o capacidad les inclinarán a la actividad agraria.

13. Otras Cuestiones.

Aunque no directamente relacionadas con la Reforma de la PAC y sus mecanismos, Unión de Uniones cree oportuno poner de manifiesto algunas cuestiones de relevancia comunitaria y directamente relacionadas con el sector agrario.



Acabar con los ataques a la libre circulación de mercancías comunitarias.

Las frecuentes declaraciones de las instituciones europeas en favor de un mercado interior más justo y más profundo son violentadas por las agresiones que con una frecuencia enojosa sufre la libre circulación de mercancías de origen comunitario y que se concentran, protagonizan y reiteran, además, en el caso de Francia.

Estos ataques son especialmente graves, no sólo por sus perjuicios directos y sus efectos indirectos, sino porque se producen ante la pasividad de las fuerzas de orden público que no intervienen para proteger la seguridad de las mercancías y los elementos de transporte, la propiedad privada de las mismas, ni para garantizar el cumplimiento de la reglamentación comunitaria sobre su libre circulación. Más allá de las quejas oficiales no se derivan nunca consecuencias ni para los autores de esos ataques, ni para el Estado miembro que con su indolencia y ociosidad las alienta.

La Unión Europea debe dedicar una especial atención a este asunto y, al margen de las sanciones que puedan derivarse para los autores materiales con fin de resarcir el daño realizado, deberían imponerse penalizaciones subsidiarias al Estado Miembro que, no actuando contundentemente contra tales actos vandálicos, estén siendo cómplices por omisión de los graves perjuicios al mercado interior que se derivan de los mismos.

Lucha coordinada contra las enfermedades animales y vegetales.

En este último período, la Unión Europea ha materializado iniciativas reguladoras en materia de lucha contra las enfermedades animales y vegetales y su expansión en el territorio europeo.

No obstante, el aumento de los intercambios comerciales y los efectos del cambio climático son factores que facilitan las vías de contaminación, no sólo desde el exterior de la Unión Europea, sino también entre Estados miembros. Ello debe reforzar aún más la voluntad de la Unión para garantizar la salud de los animales y plantas, por las graves consecuencias económicas que puedan derivarse de las



enfermedades y plagas y por los peligros que pueda implicar para la propia salud de los ciudadanos. En este sentido es imprescindible una mayor coordinación entre las medidas preventivas y de lucha adoptadas en todos los Estados miembros y una auditoría de los mecanismos de control utilizados, de manera que no se comprometan los esfuerzos realizados en uno de ellos por el hecho de que países vecinos no se adopten medidas similares o no se utilicen los mismos instrumentos o el mismo rigor en su aplicación.

Aplicación común de las normas de competencia.

Pese a que el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prevé unas normas comunes sobre competencia, no parece que el acervo comunitario sea capaz de asegurar una aplicación homogénea de las mismas ante las diferentes legislaciones y organismos responsables nacionales existentes y, sobre todo, ante las distintas sensibilidades que exhiben los Gobiernos.

Así, los agricultores y ganaderos españoles hemos contemplado como los Gobiernos y autoridades de competencia de algunos Estados miembros amparan acuerdos interprofesionales o legislan sobre contratación y fijación de precios referenciados a costes de producción, mientras que en otros estas actuaciones están vedadas.

La Unión Europea debería acometer una armonización de las normas de competencia de manera que su diferente aplicación no ocasione distorsiones en la misma.

POSICIÓN EXPRESADA NO EXTENDIBLE A POSEI

En el ámbito de la agricultura, en Canarias y resto de regiones ultraperiféricas (RUP), se aplica un régimen específico, adaptado a la realidad y necesidades de estas regiones: el llamado “POSEI”. Dicho régimen está al margen de la Reforma de la PAC y el presente documento no afecta a una eventual revisión de las disposiciones del mismo.